RICCA
Revista de Investigación en Ciencias Contables y Administrativas

# Asociaciones público-privadas carreteras en México: compromisos presupuestales plurianuales y gestión de recursos públicos, 2020-2025

## Road public-private partnerships in Mexico: multi-year budget commitments and public resource management, 2020-2025

**Isaid Campa Domínguez[1], Rafael Soto Espitia[2], Heber Bernardo Magallón González[3]**

[1] SECIHTI - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México · ORCID 0000-0003-2477-1216

[2] Facultad de Ingeniería Civil, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México · ORCID 0000-0003-3327-2670

[3] Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México · ORCID 0000-0001-8698-6269

Recibido: 30 de octubre de 2026

Aceptado: 20 de noviembre de 2026

Correo de contacto: isaid.campa@umich.mx

© Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Licencia Creative Commons CC BY-NC 4.0

Vol. 15, Núm. 1, Enero-Junio de 2027, pp. 89-109 · ISSN electrónico 2448-606X

**Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas**
Ave. Gral. Francisco J. Múgica S/N, Edificio AII
Col. Felícitas del Río, C.P. 58030, Morelia, Michoacán
ricca.publicaciones@umich.mx · ricca.umich.mx

**Resumen:**

Se analizó la evolución y composición de los compromisos presupuestales de las asociaciones público-privadas (APP) federales en México entre 2020 y 2025, con énfasis en el sector carretero. Mediante análisis documental del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Cuenta Pública y los ordenamientos estatales, se construyó una serie en pesos corrientes y constantes. En términos reales, el monto anual para APP se mantuvo estable entre 2021 y 2024 y cayó 21.0% en 2025. La participación del ramo carretero pasó de 58.8% a 84.0% entre 2022 y 2025 por la salida de otros sectores y no por un mayor gasto vial; la terminación anticipada de cinco contratos hospitalarios obligó al IMSS a pagar en 2024 más del triple de lo aprobado. El techo legal de gasto no fue restrictivo, y 31 entidades cuentan con un ordenamiento específico. Las APP carreteras operan como una obligación de pago inercial.

**Palabras clave:** asociaciones público-privadas; gasto público plurianual; infraestructura carretera; gestión pública; México.

**Códigos JEL:** H54; H61; L33; R42

# Road public-private partnerships in Mexico: multi-year budget commitments and public resource management, 2020-2025

**Abstract:**

We analyzed the evolution and composition of budget commitments for federal public-private partnerships (PPPs) in Mexico from 2020 to 2025, focusing on the road sector. Through a documentary analysis of the decrees and volumes of the Federal Expenditure Budget, the Public Account and state legal frameworks, we built a series in current and constant pesos. In real terms, annual PPP allocations remained stable between 2021 and 2024 and fell 21.0% in 2025. The road sector's share rose from 58.8% to 84.0% between 2022 and 2025 because other sectors exited, not because road spending grew; the early termination of five hospital contracts required the Mexican Social Security Institute to pay in 2024 more than three times the approved amount. The legal spending cap was not binding, and 31 states have a specific legal framework. Road PPPs operate as an inertial payment obligation.

**Keywords:** public-private partnerships; multi-year public spending; road infrastructure; public management; Mexico.

**JEL Codes:** H54; H61; L33; R42

## 1. Introducción

Las asociaciones público-privadas (APP) son contratos de largo plazo en los que un agente privado financia, construye, opera o conserva infraestructura y recibe pagos condicionados al servicio prestado. En México, la Ley de Asociaciones Público Privadas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de enero de 2012, exige que cada proyecto precise su beneficio social y demuestre una ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento (Cámara de Diputados, 2012). El sector carretero ha sido el principal usuario federal de este esquema, mediante contratos de conservación plurianual de tramos de la red federal (SHCP, 2025a).

El objetivo general de este artículo es analizar la evolución y composición de los compromisos presupuestales de las APP federales en México entre 2020 y 2025, con énfasis en el sector carretero, para valorar su papel como instrumento de gestión del gasto público. Los objetivos específicos son: cuantificar la serie anual de montos estimados para APP en el PEF, en términos nominales y reales; medir la concentración sectorial e identificar el mecanismo que la explica; cuantificar los pagos comprometidos del ramo de infraestructura y transportes; contrastar los pagos anuales con el monto máximo autorizado; y sistematizar, con una fuente verificable, los ordenamientos de las entidades federativas en la materia.

El artículo hace cuatro aportaciones frente a los informes disponibles y a la lectura directa de los tomos presupuestales. Primero, integra en una sola serie 2020-2025 cifras que la SHCP publica en documentos anuales separados, todas del presupuesto aprobado, verifica que correspondan al mismo concepto de pago anual y las expresa en pesos constantes, lo que no ofrecen los análisis consultados (Badillo Jiménez, 2025). Segundo, relaciona el monto anual con su composición sectorial y con el techo legal de gasto, e identifica el mecanismo que explica la concentración carretera. Tercero, documenta con la Cuenta Pública el costo fiscal de terminar anticipadamente contratos de APP, un aspecto que la literatura señala como riesgo pero que rara vez se cuantifica con registros presupuestales (Nose, 2025; Tang et al., 2023). Cuarto, presenta un anexo de los ordenamientos estatales con fecha de publicación y fuente consultada, que permite verificar el componente subnacional.

Dado el alcance descriptivo del estudio, se plantean dos proposiciones orientadoras, cada una con su criterio de contraste. P1: la participación del sector carretero en el monto federal para APP aumenta durante el periodo; se considera respaldada si la participación del último año supera en al menos 10 puntos porcentuales a la del primer año con desglose por ramo. P2: los pagos de APP se comportan como un gasto rígido plurianual; se considera respaldada si, en los ejercicios sin cambios netos en la cartera de proyectos, es decir, sin incorporación de proyectos nuevos ni terminaciones anticipadas de contratos, la variación real interanual del monto se mantiene dentro de ±10%. El ejercicio 2025 queda fuera de este contraste por la terminación anticipada de cinco contratos hospitalarios formalizada en 2024.

## 2. Revisión de la literatura

La literatura de finanzas públicas advierte que una APP no libera recursos fiscales por sí misma: sustituye un desembolso inicial por una corriente de pagos futuros, de modo que su justificación debe descansar en ganancias de eficiencia y no en el alivio presupuestal aparente (Engel et al., 2013; Engel et al., 2014). Por ello, el registro y control de los compromisos plurianuales es una

tarea central de la gestión del gasto, pues las obligaciones contraídas reducen el margen de decisión de los presupuestos siguientes (Fouad y Rial, 2021).

La evidencia internacional sobre el desempeño de las APP es mixta. Las revisiones tempranas encontraron resultados heterogéneos y difíciles de comparar (Hodge y Greve, 2007), y los estudios recientes señalan que las reglas fiscales pueden incentivar el uso de APP para trasladar gasto fuera del balance, con riesgos para la transparencia (Cepparulo et al., 2024). También se ha mostrado que las restricciones financieras y fiscales condicionan cuándo una APP resulta preferible a la obra pública tradicional (Buso y Greco, 2023).

Un segundo frente de riesgo es la terminación anticipada. Los apoyos fiscales a los contratos pueden asociarse con amenazas a su supervivencia (Nose, 2025), y la influencia política de los actores interesados se ha documentado como determinante de cancelaciones en autopistas de peaje (Tang et al., 2023). En América Latina, cerca de la mitad de las concesiones de transporte han sido renegociadas, lo que evidencia debilidades de diseño contractual y presiones sobre la sostenibilidad fiscal (Mikan Pizano y Castillo Rangel, 2026).

El concepto de valor por dinero, que debería guiar la elección del esquema, sigue siendo ambiguo en los proyectos de transporte (Zhao, 2024) y su medición carece de un estándar común (de Faria Silva et al., 2022). En el caso mexicano, los estudios disponibles se han centrado en el marco jurídico y en la APP como mecanismo de generación de infraestructura (Flores Vichi y Cabral Dorado, 2024), o en los retos de colaboración entre gobierno y privados (Kouassi et al., 2023). Falta un análisis sistemático de la serie presupuestal federal que vincule el monto anual de las APP con su composición sectorial y con el techo legal de gasto.

## 3. Metodología

El estudio es un análisis documental con tratamiento descriptivo de fuentes oficiales (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Combina la revisión de ordenamientos jurídicos con el cálculo de indicadores sobre series presupuestales. La unidad de análisis es el proyecto de APP con asignación en el PEF y el periodo abarca los ejercicios fiscales 2020 a 2025. Los pagos comprometidos para 2026 y 2027 se analizan porque el tomo de 2025 los registra como obligaciones contractuales vigentes, no como una extensión de la serie anual.

**Ordenamientos federal y estatales.** Se revisó la Ley de Asociaciones Público Privadas en su texto vigente, con la última reforma publicada en el DOF el 14 de noviembre de 2025 (Cámara de Diputados, 2012). Para las 32 entidades federativas se identificó el ordenamiento vigente en la materia con el siguiente criterio: se considera ordenamiento específico toda ley estatal cuyo objeto sea regular contratos de largo plazo entre entes públicos y particulares para el desarrollo de infraestructura o la prestación de servicios con pagos plurianuales, cualquiera que sea su denominación (asociación público-privada, colaboración público-privada, alianzas, proyectos de prestación de servicios o proyectos de inversión a largo plazo). No se consideran las leyes generales de obra pública, adquisiciones o concesiones. Para cada entidad se registró el título, la fecha de publicación original y la última reforma localizada en el texto vigente, a partir de la compilación de legislación estatal de Justia México (2026), que reproduce el texto vigente y los datos de publicación de cada ordenamiento, y, cuando estuvo disponible, del periódico oficial o del portal legislativo de la entidad. La búsqueda tuvo corte al 6 de noviembre de 2026 y su

resultado se presenta en el Anexo 1. Las fechas que no pudieron cotejarse en el texto vigente se registran como no localizadas.

**Series presupuestales.** La fuente principal es el tomo de Programas y Proyectos de Inversión, apartado Proyectos de Asociación Público Privada, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publica con cada PEF. De cada tomo se tomó el monto estimado anual para APP y los pagos por ramo y por proyecto. Los ejercicios 2020 y 2021 se tomaron de los tomos aprobados (SHCP, 2020; SHCP, 2021), y los de 2022 a 2025 del Anexo 5.A de los decretos de PEF publicados en el DOF, que registran el monto máximo anual, el pago anual estimado del año y los pagos por proyecto (Cámara de Diputados, 2021; 2022; 2023; 2024); para 2024 y 2025 las cifras de los decretos coinciden con las de los tomos (SHCP, 2024; SHCP, 2025a), de los que se tomaron además los pagos comprometidos de años posteriores. En todos esos años el monto corresponde a pagos anuales con cargo al gasto programable. El ejercicio 2019 se excluye de la serie porque su fuente registra un concepto distinto: el Anexo 5.A del decreto de 2019 reporta como monto del año la inversión estimada prevista por el sector privado (20,259.7 mdp), no el pago anual del sector público, y el tomo de ese año no presenta un total de pagos anuales (Cámara de Diputados, 2018; SHCP, 2019). Como contraste entre monto programado y gasto ejercido se usó la Cuenta Pública 2022 del ramo carretero, que confirma para el Ramo 09 el monto aprobado de 7,355.3 mdp registrado en el decreto (SHCP, 2023).

**Variables e indicadores.** Las cifras se expresan en millones de pesos (mdp) corrientes y, cuando se indica, en mdp de 2025. Se emplean las siglas IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), SICT (Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, antes SCT) e INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor).

*MAPP*: monto estimado anual para proyectos de APP en el PEF del año *t*.

*VAR*: variación anual del monto, calculada con la ecuación (1).

$$VAR_t = \left( \frac{MAPP_t}{MAPP_{t-1}} - 1 \right) \times 100 \qquad (1)$$

*MREAL*: monto en pesos de 2025, obtenido con la ecuación (2), donde *INPC* es el promedio anual del índice mensual con base en la segunda quincena de julio de 2018 publicado por el INEGI (INEGI, 2026). La variación real se calcula aplicando la ecuación (1) a *MREAL*.

$$MREAL_t = MAPP_t \times \frac{INPC_{2025}}{INPC_t} \qquad (2)$$

*PSICT*: participación del Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el monto anual, calculada con la ecuación (3) como indicador de composición del gasto por clasificación administrativa, en la lógica del indicador PI-2 del marco PEFA (PEFA Secretariat, 2016), donde *R09* son los pagos del Ramo 09. Se calcula para 2022, 2023, 2024 y 2025, años con desglose por ramo disponible en las fuentes consultadas. Para identificar el mecanismo del cambio, la variación de *PSICT* se contrasta con la variación de *R09* y con la del resto del monto.

$$PSICT_t = \frac{R09_t}{MAPP_t} \times 100 \qquad (3)$$

*UTECHO*: uso del techo legal, calculado con la ecuación (4), donde *MMAX* es el monto máximo anual de gasto programable para APP, que la SHCP estima y la Cámara de Diputados aprueba en cada PEF conforme al artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (Cámara de Diputados, 2012). El indicador sigue la lógica del PI-1 del marco PEFA, que expresa el gasto como porcentaje de un monto aprobado de referencia (PEFA Secretariat, 2016). Se calcula para todos los años de 2020 a 2025, con el máximo tomado del tomo o del Anexo 5.A del decreto de PEF correspondiente.

$$UTECHO_t = \frac{MAPP_t}{MMAX_t} \times 100 \qquad (4)$$

*PC*: pagos comprometidos del Ramo 09 para 2025, 2026 y 2027, sumados a partir del tomo de 2025.

*COB*: número de entidades con ordenamiento específico, agrupadas por año de publicación del ordenamiento vigente.

Los indicadores se calcularon con hojas de cálculo y se verificaron contra los totales de cada tomo. Los acumulados y promedios se calculan solo con años de presupuesto aprobado o se acompañan de la advertencia correspondiente. Se reconocen dos limitaciones: los montos del PEF son asignaciones programadas y no gasto ejercido, y la serie inicia en 2020 porque la fuente de 2019 no registra el pago anual. El análisis subnacional se limita a las leyes; no incluye los reglamentos estatales, cuya existencia y vigencia solo pudieron cotejarse en fuentes oficiales para tres entidades (Estado de México, Tabasco y Tamaulipas).

## 4. Resultados y discusión

### 4.1. Ordenamientos de las APP en las entidades federativas

El marco subnacional es amplio: 31 de las 32 entidades federativas cuentan con un ordenamiento específico vigente; solo en la Ciudad de México no se localizó uno. En 24 entidades el ordenamiento se denomina ley de asociaciones público-privadas y en siete adopta otra figura: proyectos de prestación de servicios (Guanajuato y Puebla), proyectos de inversión y de prestación de servicios (Jalisco), alianzas público-privadas de servicios (Sonora), alianzas productivas de inversión (Hidalgo), contratos de colaboración público-privada (Sinaloa) y proyectos integrales de inversión a largo plazo (Yucatán). El Tabla 1 agrupa las entidades según el año de publicación del ordenamiento vigente; el detalle por entidad se presenta en el Anexo 1.

**Tabla 1.** Entidades federativas según el ordenamiento vigente en materia de APP y año de su publicación

| Año de publicación del ordenamiento vigente | Entidades (número) | Entidades |
|---|---|---|
| 2006-2011 | 6 | Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Sonora |
| 2012-2016 | 10 | Baja California Sur, Chiapas, Colima, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Veracruz |
| 2017-2020 | 5 | Chihuahua, Estado de México, Hidalgo, Tamaulipas, Zacatecas |

| Año de publicación del ordenamiento vigente | Entidades (número) | Entidades |
|---|---|---|
| 2021-2024 | 4 | Campeche, Morelos, Tlaxcala, Yucatán |
| Ordenamiento localizado, fecha de publicación no verificada | 6 | Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Durango, Guerrero, Quintana Roo |
| Sin ordenamiento específico localizado | 1 | Ciudad de México |
| **Total** | **32** | |

Fuente: elaboración propia con base en el Anexo 1.

La renovación de los ordenamientos ha continuado después de la ley federal. Cuatro entidades publicaron su ordenamiento vigente entre 2021 y 2024; en Yucatán, la ley de 2024 abrogó la ley de proyectos para la prestación de servicios de 2009, y en Morelos la ley de 2021 sustituyó a la ley de contratos de colaboración público-privada de 2008. Además, 15 entidades registran reformas posteriores a la publicación original (no se cuenta como reforma la fe de erratas de Oaxaca), la más reciente en San Luis Potosí en junio de 2024 (Anexo 1). La heterogeneidad de figuras y fechas indica que los gobiernos estatales disponen de base legal para estos contratos, pero con reglas que no son uniformes entre entidades.

### 4.2. Evolución del monto anual para APP

El monto para APP en el PEF muestra una meseta entre 2021 y 2024 que se sostiene en términos reales y una caída en 2025. La Figura 1 presenta la serie en pesos corrientes y en pesos de 2025.

**Figura 1.** Monto anual para proyectos de APP en el PEF, 2020-2025 (millones de pesos corrientes y de 2025)

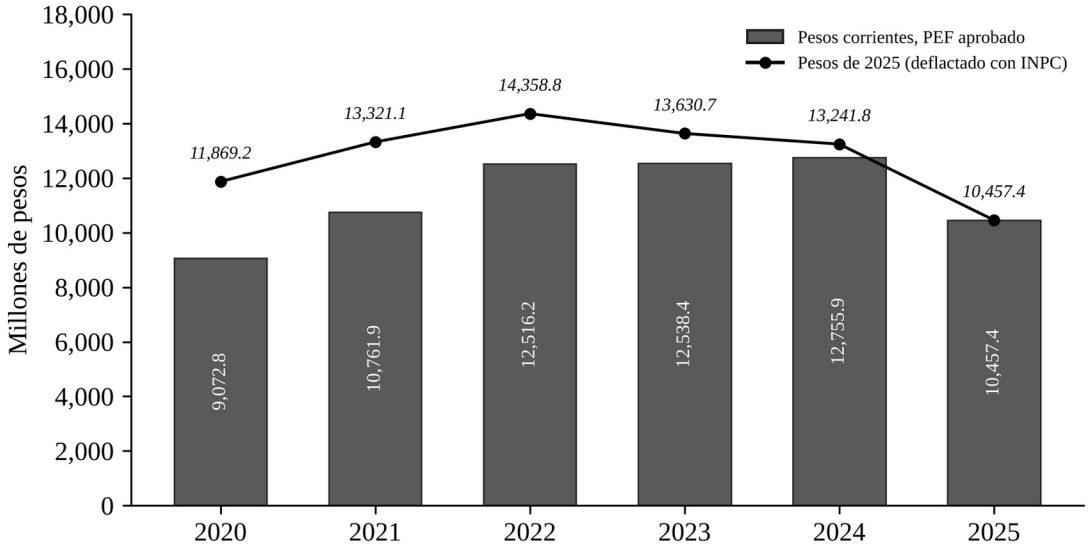


Fuente: elaboración propia con datos de SHCP (2020; 2021), Cámara de Diputados (2021; 2022; 2023; 2024) e INEGI (2026).

En 2020 el monto se repartía entre 20 proyectos de cuatro ramos o entidades (SHCP, 2020). Entre 2020 y 2025, el monto acumulado fue de 68,102.6 mdp corrientes, equivalentes a 76,878.9 mdp de 2025.

En términos reales, el monto pasó de 13,321.1 mdp de 2025 en 2021 a 13,241.8 en 2024, una variación de -0.6%, mientras que en pesos corrientes aumentó 18.5%. En esos años el número de proyectos con asignación no aumentó (20 en 2020 y 2021, y 19 en 2024), y las variaciones reales interanuales de 2022, 2023 y 2024 fueron de 7.8%, -5.1% y -2.9%, dentro del criterio de ±10%. La excepción es 2021, con un aumento real de 12.2% sin cambios en la cartera. El ejercicio 2025, con una caída real de 21.0%, no se evalúa con este criterio porque refleja la salida de los contratos hospitalarios. Ese aumento es compatible con los calendarios de pagos de contratos firmados: el tomo de 2019 prevé, por ejemplo, que los pagos anuales estimados del complejo penitenciario de Papantla pasen de 743.5 mdp en 2020 a 1,487.0 mdp anuales desde 2021 (SHCP, 2019). P2 queda respaldada de forma parcial: la meseta 2021-2024 confirma la rigidez del gasto, y la variación de 2021 muestra que esa rigidez sigue el calendario contractual y no las decisiones anuales de asignación. Este comportamiento ilustra el argumento de que una APP traslada el gasto en el tiempo sin reducirlo (Engel et al., 2013).

En 2025 el monto cayó 21.0% en términos reales, hasta 10,457.4 mdp, por la salida de los contratos hospitalarios que se analiza en el apartado siguiente.

### 4.3. Concentración en el sector carretero

El Tabla 2 presenta la composición del monto anual entre 2022 y 2025, años con presupuesto aprobado y desglose por ramo o entidad.

**Tabla 2.** Monto anual para APP por ramo o entidad, 2022-2025 (millones de pesos corrientes)

| Ramo o entidad | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|
| Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes | 7,355.3 | 7,448.3 | 8,454.3 | 8,779.8 |
| Ramo 36, Seguridad y Protección Ciudadana | 1,327.1 | 1,185.3 | 0.0 | 0.0 |
| IMSS | 1,160.1 | 1,215.2 | 1,282.7 | 0.0 |
| ISSSTE | 2,673.7 | 2,689.6 | 3,018.9 | 1,677.6 |
| **Total** | **12,516.2** | **12,538.4** | **12,755.9** | **10,457.4** |
| Participación del Ramo 09 (%) | 58.8 | 59.4 | 66.3 | 84.0 |

Fuente: elaboración propia con datos de Cámara de Diputados (2021; 2022; 2023; 2024).

La participación del Ramo 09 pasó de 58.8% en 2022 a 84.0% en 2025 (Figura 2), un aumento de 25.2 puntos porcentuales, por lo que P1 queda respaldada según su criterio. El Ramo 36, que registra el complejo penitenciario de Papantla, aparece con pago anual estimado de cero a partir del decreto de 2024 (Cámara de Diputados, 2023).

**Figura 2.** Participación del Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el monto anual para APP, 2022-2025 (porcentaje y millones de pesos corrientes)

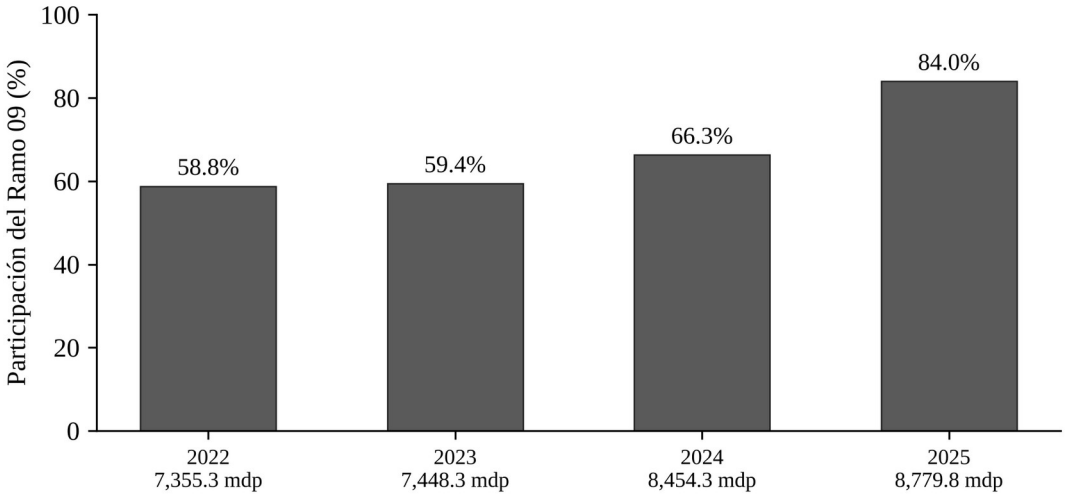


Nota: bajo cada año, monto del Ramo 09 en millones de pesos corrientes.
Fuente: elaboración propia con datos de Cámara de Diputados (2021; 2022; 2023; 2024).

El mecanismo de ese aumento no es el crecimiento del gasto carretero. Entre 2022 y 2025 el monto del Ramo 09 pasó de 7,355.3 a 8,779.8 mdp corrientes, un aumento real de 4.0%, mientras que el resto del portafolio se redujo de 5,160.9 a 1,677.6 mdp (-67.5%). Entre 2024 y 2025 el Ramo 09 creció 3.9% en pesos corrientes; si el IMSS y el ISSSTE hubieran conservado sus montos de 2024, la participación carretera de 2025 habría sido de 67.1% y no de 84.0%. La concentración carretera es, por tanto, el resultado de la contracción del resto del portafolio.

El principal componente de esa contracción fue la terminación anticipada de cinco contratos hospitalarios, que el decreto y el tomo de 2025 registran como terminados (Cámara de Diputados, 2024; SHCP, 2025a). El Tabla 3 presenta su formalización según la Cuenta Pública 2024.

**Tabla 3.** Contratos hospitalarios de APP terminados anticipadamente en 2024

| Proyecto | Entidad | Convenio | Fecha de terminación anticipada |
|---|---|---|---|
| Clínica Hospital Mérida (Yucatán) | ISSSTE | Tercer convenio modificatorio (12 de agosto de 2024) y convenio de terminación anticipada | 26 de agosto de 2024; transición al 31 de diciembre de 2024 |
| Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell (Villahermosa, Tabasco) | ISSSTE | Convenio de terminación anticipada (5 de septiembre de 2024) | 26 de septiembre de 2024; transición al 26 de diciembre de 2024 |
| Hospital General Dr. Aquiles Calles Ramírez (Tepic, Nayarit) | ISSSTE | Convenio de terminación anticipada (27 de septiembre de 2024) | 31 de octubre de 2024; transición al 31 de diciembre de 2024 |
| Hospital General de Zona de 180 camas (Tapachula, Chiapas) | IMSS | Quinto convenio modificatorio (27 de noviembre de 2024) | 31 de diciembre de 2024 |
| Hospital General de Zona de 144 camas (Bahía de Banderas, Nayarit) | IMSS | Quinto convenio modificatorio (27 de noviembre de 2024) | 31 de diciembre de 2024 |

Fuente: elaboración propia con datos de SHCP (2025b; 2025c).

Las cinco terminaciones se formalizaron entre agosto y diciembre de 2024, por lo que su efecto aparece en el PEF 2025, cuyo decreto consigna, en la nota 4/ del Anexo 5.A, que "se realizó la terminación anticipada de cinco hospitales APP con excepción del Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México" (Cámara de Diputados, 2024). Ni el decreto ni las notas de la Cuenta Pública indican la causa de la decisión; los documentos presupuestales registran solo los convenios, las fechas y los pagos. La salida tuvo un costo concentrado en 2024: el IMSS pagó ese año 2,527.8 mdp por el hospital de Tapachula y 2,162.3 mdp por el de Bahía de Banderas, que incluyen pagos parciales por terminación anticipada de 805.7 y 498.9 mdp, frente a 1,282.7 mdp aprobados para ambos en el PEF 2024; parte de los pagos de terminación quedó pendiente para 2025 (SHCP, 2025b). En el presupuesto, el IMSS pasó de 1,282.7 mdp en 2024 a cero en 2025 y el ISSSTE de 3,018.9 a 1,677.6 mdp; en conjunto, esa reducción de 2,624.0 mdp supera la caída total del monto anual, de 2,298.5 mdp, que se compensó en parte con el aumento de 325.5 mdp del Ramo 09.

El Ramo 09 agrupa once proyectos de distinta naturaleza: diez contratos de conservación plurianual de la red federal de carreteras, con pago presupuestal ligado a estándares de desempeño, y el libramiento La Galarza-Amatitlanes, concesionado a 30 años, que también recibe pagos presupuestales registrados en el tomo. El Tabla 4 presenta sus pagos comprometidos por separado.

**Tabla 4.** Pagos comprometidos de los proyectos APP del Ramo 09, 2025-2027 (millones de pesos corrientes)

| Proyecto | 2025 | 2026 | 2027 | Total 2025-2027 |
|---|---|---|---|---|
| Conservación Arriaga-Tapachula | 1,577.6 | 1,830.7 | 1,830.7 | 5,239.0 |
| Conservación Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo | 924.2 | 1,072.6 | 1,072.6 | 3,069.4 |
| Conservación San Luis Potosí-Matehuala | 878.2 | 1,014.3 | 1,014.3 | 2,906.8 |
| Conservación Querétaro-San Luis Potosí | 825.5 | 983.8 | 819.8 | 2,629.1 |
| Conservación Matehuala-Saltillo | 769.0 | 892.6 | 892.6 | 2,554.2 |
| Conservación Texcoco-Zacatepec | 755.5 | 843.8 | 843.8 | 2,443.1 |
| Conservación Tampico (Altamira)-Ciudad Victoria | 731.8 | 853.0 | 853.0 | 2,437.8 |
| Conservación Campeche-Mérida | 704.4 | 821.6 | 821.6 | 2,347.6 |
| Conservación Coatzacoalcos-Villahermosa | 801.7 | 956.8 | 558.2 | 2,316.7 |
| Conservación | 670.9 | 778.1 | 778.1 | 2,227.1 |

| Proyecto | 2025 | 2026 | 2027 | Total 2025-2027 |
|---|---|---|---|---|
| Pirámides-Tulancingo y Pachuca-Tulancingo | | | | |
| **Subtotal contratos de conservación plurianual** | **8,638.8** | **10,047.3** | **9,484.7** | **28,170.8** |
| Libramiento La Galarza-Amatitlanes (concesión a 30 años) | 141.0 | 146.9 | 146.9 | 434.8 |
| **Total Ramo 09** | **8,779.8** | **10,194.2** | **9,631.6** | **28,605.6** |

Fuente: elaboración propia con datos de SHCP (2025a).

Los diez contratos de conservación concentran 98.5% de los pagos comprometidos del trienio. Sus pagos aumentan 16.3% de 2025 a 2026 y se mantienen en un nivel similar en 2027; el contrato Arriaga-Tapachula concentra 18.6% del subtotal. Solo el contrato Coatzacoalcos-Villahermosa muestra una reducción en 2027, lo que posiblemente refleja la cercanía del fin de su plazo. La estructura confirma que el gasto carretero en APP es una obligación casi fija, ligada al cumplimiento de estándares de desempeño de los tramos y no a decisiones anuales de inversión.

Como contraste entre lo programado y lo ejercido, en 2022 el Ramo 09 erogó 7,747.1 mdp en sus once proyectos de APP, 5.3% más que los 7,355.3 mdp aprobados (SHCP, 2023). El monto modificado y el erogado fueron iguales en todos los proyectos, y las mayores diferencias frente a lo aprobado se registraron en Arriaga-Tapachula y Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo. La Cuenta Pública denomina este último contrato Saltillo-Monterrey-La Gloria, mientras que los decretos y tomos del PEF lo registran como Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo; se trata del mismo contrato, pues ambas fuentes registran los mismos once proyectos y es el único del Ramo 09 en ese corredor.

### 4.4. Uso del techo legal de gasto en APP

El uso del techo legal se mantuvo por debajo de 30% y en 2025 bajó a 15.2%, por lo que no ha sido una restricción operativa. El Tabla 5 compara el monto anual para APP con el monto máximo anual de gasto programable autorizado para ese fin, en orden cronológico.

**Tabla 5.** Uso del monto máximo anual autorizado para APP, 2020-2025 (millones de pesos corrientes)

| Año | Monto anual para APP | Monto máximo anual | Uso del techo (%) | Fuente |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | 9,072.8 | 40,079.2 | 22.6 | SHCP (2020) |
| 2021 | 10,761.9 | 42,735.6 | 25.2 | SHCP (2021) |
| 2022 | 12,516.2 | 45,917.8 | 27.3 | Cámara de Diputados (2021) |
| 2023 | 12,538.4 | 51,844.9 | 24.2 | Cámara de Diputados (2022) |
| 2024 | 12,755.9 | 60,062.8 | 21.2 | Cámara de Diputados (2023) |
| 2025 | 10,457.4 | 68,610.1 | 15.2 | Cámara de |

| Año | Monto anual para APP | Monto máximo anual | Uso del techo (%) | Fuente |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Diputados (2024) |

Nota: el decreto de 2024 refiere el monto estimado “para el periodo 2023”; por su ubicación y su cuantía corresponde al ejercicio 2024.

Fuente: elaboración propia con base en las fuentes indicadas.

El techo creció 71.2% entre 2020 y 2025, mientras el monto para APP aumentó 15.3% en pesos corrientes; el uso osciló entre 21.2% y 27.3% de 2020 a 2024 y bajó a 15.2% en 2025. La restricción real es la cartera heredada: los compromisos vigentes absorben el monto y no se han incorporado nuevos contratos federales con pago presupuestal.

### 4.5. Contraste con la literatura

Los hallazgos coinciden con la literatura que trata a las APP como un instrumento de reasignación intertemporal del gasto más que como una fuente de recursos adicionales (Engel et al., 2014). La estabilidad real de los pagos entre 2021 y 2024 muestra la rigidez que esa reasignación impone al presupuesto, un riesgo fiscal que los marcos de gestión recomiendan registrar y vigilar de forma explícita (Fouad y Rial, 2021).

La terminación anticipada de los cinco contratos hospitalarios vincula el caso mexicano con la evidencia sobre la fragilidad contractual. Estudios recientes asocian la supervivencia de los contratos con los apoyos fiscales que reciben (Nose, 2025) y con la influencia política de los actores (Tang et al., 2023). En el caso mexicano la terminación se pactó mediante convenios con los desarrolladores y tuvo un costo de salida explícito, de modo que el efecto fiscal no fue solo la reducción de los pagos anuales sino también el desembolso del convenio. A diferencia de esos contratos, los contratos carreteros analizados se han mantenido vigentes, lo que sugiere que el pago por disponibilidad ligado a estándares de conservación ofrece mayor estabilidad que los esquemas con riesgo de demanda, en la línea de las debilidades de diseño señaladas para las concesiones de la región (Mikan Pizano y Castillo Rangel, 2026).

La comparación con otras fuentes muestra un problema de trazabilidad. El Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) reporta 11,372 mdp aprobados para APP en 2025 (Badillo Jiménez, 2025), frente a 10,457.4 mdp registrados tanto en el decreto aprobado como en el tomo del PEF 2025 (Cámara de Diputados, 2024; SHCP, 2025a), una diferencia de 8.7%. La nota del CIEP no indica la fuente ni la unidad de medida de esa cifra; como ambas corresponden al mismo ejercicio, la diferencia no se explica por deflactación ni por una modificación del monto en la aprobación del presupuesto, y con la información disponible no es posible atribuirla a un criterio de clasificación específico. La ausencia de una serie oficial homogénea por proyecto dificulta la rendición de cuentas, problema que la literatura sobre auditoría de APP identifica como central para su legitimidad (Cracel Viana et al., 2022).

Finalmente, el ciclo de APP federales podría reabrirse. El CIEP reporta compromisos de pago por 12,600 mdp para 2026 (Olvera Juárez, 2025). Si se estructuran nuevos proyectos carreteros con pagos presupuestales, el monto anual para APP superaría la meseta observada. Ello hace más urgente evaluar el valor por dinero con criterios explícitos y comparables, una tarea todavía poco estandarizada en los proyectos de transporte (Zhao, 2024; de Faria Silva et al., 2022).

## 5. Conclusiones

Las APP federales en México se consolidaron como un compromiso de gasto plurianual concentrado en la conservación carretera. Entre 2021 y 2024 el monto anual se mantuvo estable en términos reales y bajó en 2025 con la salida de los contratos hospitalarios.

La participación del ramo de infraestructura, comunicaciones y transportes pasó de 58.8% en 2022 a 84.0% en 2025, pero no por un mayor gasto carretero, que creció solo 4.0% en términos reales, sino por la contracción del resto del portafolio. La terminación anticipada de cinco contratos hospitalarios en 2024 fue el hecho que más contribuyó a ese resultado.

Los pagos de APP se comportan como un gasto rígido que sigue el calendario de los contratos firmados. Los once proyectos carreteros suman pagos comprometidos por 28,605.6 mdp para 2025-2027, de los cuales 98.5% corresponde a los contratos de conservación plurianual. Para la administración pública esto significa que cada presupuesto hereda una porción de gasto que no puede reasignarse sin costos contractuales.

La terminación anticipada no elimina esa rigidez, sino que la concentra en el tiempo. En 2024 el IMSS pagó por sus dos hospitales 4,690.1 mdp, más de tres veces lo aprobado, para dejar de pagar a partir de 2025. Salir de una APP exige liquidar en un solo ejercicio compromisos previstos para varios años, por lo que la decisión de terminar un contrato debe evaluarse con el mismo análisis financiero que la de celebrarlo.

El techo legal de gasto en APP no ha sido la restricción operativa, pues su uso no superó 27.3% entre 2020 y 2024 y fue de 15.2% en 2025. La disciplina efectiva proviene de la cartera existente y de la falta de nuevos contratos con pago presupuestal.

En el ámbito subnacional, 31 entidades cuentan con un ordenamiento específico, con figuras jurídicas y fechas heterogéneas, y cuatro de ellas renovaron su ordenamiento entre 2021 y 2024.

Para la gestión de recursos públicos se derivan tres implicaciones. La primera es publicar series anuales homogéneas por proyecto, que distingan monto aprobado, pago ejercido y compromisos futuros, en pesos corrientes y constantes. La segunda es vincular cada pago con la verificación pública de los estándares de desempeño de los tramos carreteros. La tercera es exigir análisis de valor por dinero comparables antes de autorizar nuevos contratos y documentar el costo de salida cuando se terminen anticipadamente. Futuras etapas de esta investigación incorporarán los pagos anuales de los ejercicios previos a 2020, el gasto ejercido de la Cuenta Pública y la evaluación del desempeño de los tramos conservados mediante APP.

## 6. Declaraciones

**Financiamiento.** Esta investigación se realizó con el apoyo de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) mediante una estancia posdoctoral en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

**Conflicto de interés.** Los autores declaran que no tienen conflictos de interés.

**Uso de herramientas de inteligencia artificial.** Los autores emplearon Claude (Anthropic) como apoyo en la edición del texto y en la verificación de datos y referencias. Los autores revisaron y validaron todo el contenido y son responsables de él.

## 7. Referencias

Badillo Jiménez, L. A. (2025, 7 de mayo). *Infraestructura y asociaciones público-privadas: evolución y sectores priorizados*. Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. Recuperado el 5 de noviembre de 2026, de https://ciep.mx/infraestructura-y-asociaciones-publico-privadas-evolucion-y-sectores-priorizados/

Buso, M., y Greco, L. (2023). The optimality of public-private partnerships under financial and fiscal constraints. *Journal of Economics & Management Strategy*, 32(4), 856-881. https://doi.org/10.1111/jems.12520

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012). *Ley de Asociaciones Público Privadas* (publicada en el DOF el 16 de enero de 2012; versión consultada: texto vigente con la última reforma publicada en el DOF el 14 de noviembre de 2025). Recuperado el 5 de noviembre de 2026, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAPP.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019* (publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018). Recuperado el 6 de noviembre de 2026, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2019/PEF_2019_abro.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022* (publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021), Anexo 5.A. Proyectos de asociación público-privada. Recuperado el 6 de noviembre de 2026, de https://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXI/PEF_2022.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023* (publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022), Anexo 5.A. Proyectos de asociación público-privada. Recuperado el 6 de noviembre de 2026, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2023/PEF_2023_orig_28nov22.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024* (publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023), Anexo 5.A. Proyectos de asociación público-privada. Recuperado el 6 de noviembre de 2026, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2024/PEF_2024_abro.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025* (publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2024), Anexo 5.A. Proyectos de asociación público-privada. Recuperado el 6 de noviembre de 2026, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2025/PEF_2025_abro.pdf

Cepparulo, A., Eusepi, G., y Giuriato, L. (2024). Public finance, fiscal rules and public-private partnerships: Lessons for post-COVID-19 investment plans. *Comparative Economic Studies*, 66(1), 191-213. https://doi.org/10.1057/s41294-023-00213-x

Cracel Viana, L., Moreira, J. A., y Alves, P. (2022). State audit of public-private partnerships: Effects on transparency, auditor's roles, and impact on auditee's reactions. *Financial Accountability & Management*, 38(4), 633-660. https://doi.org/10.1111/faam.12342

de Faria Silva, R., Souza, A., Kaczam, F., Dalazen, L. L., da Silva, W. V., y da Veiga, C. P. (2022). Public-private partnerships and value for money. *Public Works Management & Policy*, 27(4), 347-370. https://doi.org/10.1177/1087724X221108149

Engel, E., Fischer, R., y Galetovic, A. (2013). The basic public finance of public-private partnerships. *Journal of the European Economic Association*, 11(1), 83-111. https://doi.org/10.1111/j.1542-4774.2012.01105.x

Engel, E., Fischer, R. D., y Galetovic, A. (2014). *The economics of public-private partnerships: A basic guide*. Cambridge: Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/CBO9781139565615

Flores Vichi, F., y Cabral Dorado, R. (2024). Asociaciones público privadas: mecanismo para la generación de infraestructura. *ININEE Ciencia*, 2(3), 7-17. https://doi.org/10.33110/inineeciencia.v2i3.30

Fouad, M., y Rial, I. (2021). *Mastering the risky business of public-private partnerships in infrastructure* (Departmental Paper). Washington, DC: International Monetary Fund. https://doi.org/10.5089/9781513576565.087

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana Editores.

Hodge, G. A., y Greve, C. (2007). Public-private partnerships: An international performance review. *Public Administration Review*, 67(3), 545-558. https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2007.00736.x

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2026). *Índice Nacional de Precios al Consumidor. Base segunda quincena de julio de 2018 = 100* [serie mensual 2019-2025; boletín de indicador del 9 de enero de 2026]. Recuperado el 6 de noviembre de 2026, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/inpc/inpc_2q2026_01.pdf

Justia México. (2026). *Legislación de las entidades federativas* [compilación de textos vigentes]. Recuperado el 6 de noviembre de 2026, de https://mexico.justia.com/estatales/

Kouassi, N. K., Smith, H. J. M., y Huerta Cuervo, R. (2023). Insights on co-creation in Mexico: Challenges to its application of public-private partnerships. *International Review of Public Administration*, 28(2), 242-254. https://doi.org/10.1080/12294659.2023.2202954

Mikan Pizano, J. P., y Castillo Rangel, M. A. (2026). Desafíos de las asociaciones público-privadas en la infraestructura vial latinoamericana: evidencias de Brasil, México y Colombia. *Revista Transporte y Territorio*, (34), 6-24. https://doi.org/10.34096/rtt.i34.17926

Nose, M. (2025). Evaluating fiscal supports on the public-private partnerships: A hidden risk for contract survival. *Oxford Economic Papers*, 77(3), 806-828. https://doi.org/10.1093/oep/gpaf001

Olvera Juárez, K. (2025, 2 de diciembre). *Inversión pública y proyectos prioritarios: perspectivas de corto y mediano plazo en el PEF 2026*. Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. Recuperado el 5 de noviembre de 2026, de https://ciep.mx/wp-content/uploads/2025/12/inversion_pef2026.pdf

PEFA Secretariat. (2016). *Framework for assessing public financial management*. Washington, DC: PEFA Secretariat. https://www.pefa.org/sites/pefa/files/resources/downloads/PEFA_2016_Framework_Final_WEB_0.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (2019). *Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Programas y proyectos de inversión: Proyectos de asociación público privada*. Recuperado el 6 de noviembre de 2026, de https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/51/app.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (2020). *Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Programas y proyectos de inversión: Proyectos de asociación público privada*. Recuperado el 5 de noviembre de 2026, de https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/51/app.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (2021). *Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Programas y proyectos de inversión: Proyectos de asociación público privada*. Recuperado el 5 de noviembre de 2026, de https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/51/app.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (2023). *Cuenta Pública 2022. Tomo III. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Proyectos de asociación público privada*. Recuperado el 5 de noviembre de 2026, de https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/III/9R09.04.APPS.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (2024). *Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Tomo VIII. Programas y proyectos de inversión: Proyectos de asociación público privada*. Recuperado el 5 de noviembre de 2026, de https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdngkxq/docs/51/app.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (2025a). *Presupuesto de Egresos de la Federación 2025. Programas y proyectos de inversión: Proyectos de asociación público privada*. Recuperado el 5 de noviembre de 2026, de https://www.proyectosmexico.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/APP_PEF.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (2025b). *Cuenta Pública 2024. Tomo VII. Instituto Mexicano del Seguro Social: Proyectos de asociación público privada*. Recuperado el 6 de noviembre de 2026, de

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/VII/Print.50GYR.04.APPS.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (2025c). *Cuenta Pública 2024. Tomo VII. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: Proyectos de asociación público privada*. Recuperado el 6 de noviembre de 2026, de https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/VII/Print.51GYN.04.APPS.pdf

Tang, M., Wang, Y., y Yang, Y. (2023). Political influences of stakeholders on early termination of public-private partnerships: A study on China's toll road projects. *Public Performance & Management Review*, 46(6), 1354-1381. https://doi.org/10.1080/15309576.2023.2204081

Zhao, J. (2024). Addressing the elephant in the room: How do we understand value for money in transport public private partnerships? *Cities*, 154, 105401. https://doi.org/10.1016/j.cities.2024.105401

## Anexo 1

**Anexo 1.** Ordenamientos de las entidades federativas en materia de asociaciones público-privadas

| Entidad | Ordenamiento vigente | Publicación original | Última reforma localizada | Fuente consultada |
|---|---|---|---|---|
| Aguascalientes | Ley de Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes | n.l. | n.l. | Justia México (título); texto no accesible |
| Baja California | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California | n.l. | n.l. | Justia México (título); texto no accesible |
| Baja California Sur | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California Sur | 13/06/2016, Boletín Oficial del Gobierno del Estado | 31/12/2016, Boletín Oficial núm. 50 | Justia México, texto vigente |
| Campeche | Ley de Asociaciones Público-Privadas del Estado de Campeche | 26/12/2023, Periódico Oficial del Estado (Decreto 320) | Sin reformas | Justia México, texto vigente |
| Chiapas | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Chiapas | 31/12/2016, Periódico Oficial núm. 274 (Decreto 036) | n.l. | Justia México, texto vigente |

| Entidad | Ordenamiento vigente | Publicación original | Última reforma localizada | Fuente consultada |
|---|---|---|---|---|
| Chihuahua | Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua | 16/03/2019, Periódico Oficial del Estado núm. 22 | 12/08/2020, Periódico Oficial núm. 65 | Justia México, texto vigente |
| Ciudad de México | Sin ordenamiento específico localizado | — | — | Justia México (índice de leyes) |
| Coahuila | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza | n.l. | n.l. | Justia México (título); texto no accesible |
| Colima | Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima | 22/11/2016, Periódico Oficial núm. 73 | 04/03/2023, Periódico Oficial núm. 10, supl. 2 (Decreto 259) | Justia México, texto vigente |
| Durango | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Durango (Decreto 292, LXVII Legislatura) | n.l. | 18/08/2022, Periódico Oficial núm. 66 (Decreto 160) | Congreso del Estado de Durango, texto vigente |
| Guanajuato | Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato | 11/06/2010, Periódico Oficial del Estado, segunda parte | 28/10/2016 | Justia México, texto vigente |
| Guerrero | Ley Número 801 de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Guerrero | n.l. | n.l. | Justia México (título); texto no accesible |
| Hidalgo | Ley de Alianzas Productivas de Inversión para el Estado de Hidalgo | 02/04/2018, Periódico Oficial del Estado | n.l. | Justia México, texto vigente |
| Jalisco | Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios | 10/04/2008, Periódico Oficial El Estado de Jalisco, sección IV | 13/05/2022 (Decreto 28784/LXIII/22) | Justia México, texto vigente |
| Estado de México | Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios | 02/08/2018, Gaceta del Gobierno (Decreto 310) | n.l. | Gaceta del Gobierno del Estado de México |

| Entidad | Ordenamiento vigente | Publicación original | Última reforma localizada | Fuente consultada |
|---|---|---|---|---|
| Michoacán | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Michoacán de Ocampo | 30/09/2015, Periódico Oficial del Estado (Decreto 556) | 29/12/2016 | Justia México, texto vigente |
| Morelos | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Morelos y sus Municipios | 10/03/2021, Periódico Oficial Tierra y Libertad núm. 5925 | Texto original | Justia México, texto vigente |
| Nayarit | Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit | 29/11/2006, Periódico Oficial del Estado, sección décima primera | 21/10/2016 | Justia México, texto vigente |
| Nuevo León | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León | 10/07/2010, Periódico Oficial núm. 93 | n.l. | Justia México, texto vigente |
| Oaxaca | Ley Estatal de Asociaciones Público Privadas | 09/02/2013, Periódico Oficial núm. 6 (Decreto 1868) | Fe de erratas, 11/03/2013 | Justia México, texto vigente |
| Puebla | Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla | 11/02/2011, Periódico Oficial del Estado | 29/12/2017 | Justia México, texto vigente |
| Querétaro | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Querétaro | 18/09/2015, La Sombra de Arteaga núm. 68 | 20/05/2022, La Sombra de Arteaga núm. 37 | Justia México, texto vigente |
| Quintana Roo | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo | n.l. | n.l. | Justia México (título); texto no accesible |
| San Luis Potosí | Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí | 12/06/2012, Periódico Oficial del Estado | 14/06/2024 | Justia México, texto vigente |
| Sinaloa | Ley de Contratos de Colaboración | 15/04/2013, Periódico Oficial El | 27/12/2017, Periódico Oficial | Gobierno del Estado de Sinaloa, portal de |

| Entidad | Ordenamiento vigente | Publicación original | Última reforma localizada | Fuente consultada |
|---|---|---|---|---|
| | Público Privada para el Estado de Sinaloa | Estado de Sinaloa núm. 046 | núm. 163 | transparencia |
| Sonora | Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora | 14/07/2008, Boletín Oficial núm. 4, sección I (Ley 166) | n.l. | Justia México, texto vigente |
| Tabasco | Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios | 17/05/2014, suplemento C al Periódico Oficial núm. 7481 (Decreto 111) | 05/07/2017, suplemento al Periódico Oficial núm. 7808 (Decreto 089) | Gobierno del Estado de Tabasco, texto vigente |
| Tamaulipas | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas | 01/12/2017, Periódico Oficial, edición extraordinaria núm. 13 (Decreto LXIII-312) | 17/05/2023, Periódico Oficial núm. 59 | Congreso del Estado de Tamaulipas, texto vigente; índice del Periódico Oficial (vLex) |
| Tlaxcala | Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tlaxcala | 13/09/2021, Periódico Oficial del Estado (Decreto 346) | n.l. | Justia México, texto vigente |
| Veracruz | Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave | 24/10/2014, Gaceta Oficial del Estado | 04/02/2020, Gaceta Oficial del Estado | Justia México, texto vigente |
| Yucatán | Ley que Regula la Celebración de Proyectos Integrales de Inversión a Largo Plazo para los Entes Públicos del Estado de Yucatán | 02/02/2024, Diario Oficial del Estado | n.l. | Justia México, texto vigente |
| Zacatecas | Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Zacatecas | 06/01/2018, Suplemento del Periódico Oficial del Estado | n.l. | Justia México, texto vigente |

Nota: n.l.: no localizada en el texto vigente consultado. Las fuentes oficiales de cada entidad se citan en la columna “Fuente consultada”; la referencia general de la compilación es Justia México (2026). En la columna de última reforma, la fe de erratas de Oaxaca no se cuenta como reforma. Corte de la búsqueda: 6 de noviembre de 2026.

Fuente: elaboración propia con base en Justia México (2026) y en los portales oficiales indicados.